



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 27.542.720/COMUNA12/20

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2020

VISTO: El Expediente N°2020-17839216-GCABA-COMUNA12, y la Ley N° 1777, Decreto N° 453- GCABA/12, Decreto N° 472 -GCABA/13, Resolución N° 436-SECGCYAC/12, N° 2017-17265658- COMUNA12, Decreto N° 40/GCABA/14, Ordenanza 33581/77, y/o 33721/77 y/o Ley Nacional N° 11843 y Resoluciones N° 19/SECGCYAC/14 y N° 446/MJGGC/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita denuncia por falta de higiene en el predio sito en la calle Pareja 2677/79, de esta Ciudad.

Que con fecha 20/07/2020 inspectores de la Comuna 12, se constituyeron en el inmueble a efectos de verificar las condiciones de Higiene y salubridad del lugar y labraron el acta de intimación N.º 44 COMUNA12/2020 de fecha 20/07/2020, por haber verificado la falta de higiene y malezas, siendo un sitio propicio para el anidamiento y proliferación de roedores, insectos y alimañas.

Que con fecha 03/11/2020, los inspectores de la Comuna 12 se constituyeron nuevamente en el lugar mencionado, a fin de verificar el efectivo cumplimiento del Acta de Intimación mencionada ut supra, constatando que las tareas intimadas al ciudadano no fueron realizadas, por lo que se procedió a confeccionar una Acta de Comprobación Serie 4 N° 00379649

Que el artículo 11 de la Ordenanza 33581/77 establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética (...)".

Que la Resolución N° 446/ MJGGC/16, establece en el Anexo I, Etapa 2) punto II c) "...La Comuna deberá proceder a la confección de una Resolución, dentro del plazo de 48 hs. de efectuada el Acta de Comprobación, intimando al/los titulares/es a subsanar las faltas en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de cumplimentar bajo su costo". –

Que en fecha 29 /07/2020, al orden 18 se informó que los titulares del inmueble en cuestión son el SR. SAVINO ANSELMO CUIL 20-06616784-5 con domicilio fiscal en la calle PAREJA 2679 CABA; SR. DALLA ZORZA HECTOR RUBEN CUIL 20-11704058-6 con domicilio fiscal en la calle CORNELIO SAAVEDRA 234, MORENO PCIA. DE BUENOS AIRES; SR. DALLA ZORZA ROBERTO CUIL 20-13740378-2 con domicilio fiscal en la calle EMILIO LAMARCA 5074, CABA; SRA. LUNA MYRIAM EDITH CUIL 27-20420774-2 con domicilio fiscal en la calle VICENTE CAMARGO 1072 PISO 2 DTO 21 CABA; SR. LUNA SERGIO OMAR CUIL 20-14152755-0 con domicilio fiscal en la calle EMILIO LAMARCA 2605 PISO 2 DTO 5 CABA; SRA. RATTO MIRTA TERESA CUIL 27-05994405-9 con domicilio fiscal en la calle 9 DE JULIO 26 LA REJA PCIA. DE BUENOS AIRES; SRA. ROZZIO LIDIA CRISTINA CUIL 27-10966915-2 con domicilio en la calle J. M. PAZ 160 LA REJA PCIA. DE BUENOS AIRES; SRA. SAVINO MONICA BEATRIZ CUIL 27-13431685-9 con domicilio fiscal en la calle LUIS BURELA 1827 CABA; SRA. SAVINO NELLY FRANCISCA DNI 03416740 con domicilio fiscal en la calle CARLOS F. MELO 3812 VILLA MAIPU PCIA DE BUENOS AIRES.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por la normativa vigente corresponde intimar al propietario del citado inmueble, para que en el plazo de diez (10) días de notificado arbitre las medidas necesarias y suficientes para la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1510/97 y la normativa ut supra mencionada;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 12 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1º.- Se intima a SAVINO ANSELMO CUIL 20-06616784-5 con domicilio fiscal en la calle PAREJA 2679 CABA; SR. DALLA ZORZA HECTOR RUBEN CUIL 20-11704058-6 con domicilio fiscal en la calle CORNELIO SAAVEDRA 234, MORENO PCIA. DE BUENOS AIRES; SR. DALLA ZORZA ROBERTO CUIL 20-13740378-2 con domicilio fiscal en la calle EMILIO LAMARCA 5074, CABA; SRA. LUNA MYRIAM EDITH CUIL 27-20420774-2 con domicilio fiscal en la calle VICENTE CAMARGO 1072 PISO 2 DTO 21 CABA; SR. LUNA SERGIO OMAR CUIL 20-14152755-0 con domicilio fiscal en la calle EMILIO LAMARCA 2605 PISO 2 DTO 5 CABA; SRA. RATTO MIRTA TERESA CUIL 27-05994405-9 con domicilio fiscal en la calle 9 DE JULIO 26 LA REJA PCIA. DE BUENOS AIRES; SRA. ROZZIO LIDIA CRISTINA CUIL 27-10966915-2 con domicilio en la calle J. M. PAZ 160 LA REJA PCIA. DE BUENOS AIRES; SRA. SAVINO MONICA BEATRIZ CUIL 27-13431685-9 con domicilio fiscal en la calle LUIS BURELA 1827 CABA; SRA. SAVINO NELLY FRANCISCA DNI 03416740 con domicilio fiscal en la calle CARLOS F. MELO 3812 VILLA MAIPU PCIA DE BUENOS AIRES, todos propietarios del inmueble sito en la calle, PAREJA 2677/79 CABA, para que en el plazo de diez (10) días, de notificada la presente, proceda a realizar la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa, conforme lo dispuesto en la N° 446/ MJGGC/16, establece en el Anexo I, Etapa 2) punto II c).

Artículo 2º. - A tales fines deberá acreditar en debida forma la realización de la totalidad de las mejoras intimadas y en su caso el cumplimiento de lo establecido en la Ley 11843, es decir la ejecución de tareas de desratización, desinsectación.

Artículo 3º. Se hace saber que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 - texto consolidado por Ley N° 6017, BOCBA 5485-). Podrá presentar descargo o recurso por vía electrónica dirigido al mail ssuarez@buenosaires.gob.ar. Deberá constituir domicilio electrónico conforme lo dispuesto por el art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos antes citada que establece “Artículo 51 –Expedientes electrónicos. Cuando las actuaciones tramiten por



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

expediente electrónico rigen las disposiciones del presente capítulo en tanto sean compatibles con la naturaleza de la tramitación, y las siguientes disposiciones: a. El interesado deberá constituir un domicilio electrónico en su primera presentación..."

Artículo 4°. - Notifíquese la presente con copia al contribuyente. Líbrense las cédulas de rigor autorizándose su diligenciamiento a los funcionarios del área de control comunal. Publíquense edictos por (3) tres días, atento los domicilios registrados en extraña jurisdicción. Cumplido, archívese o sigan las actuaciones según su estado.

Borges